



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N.º 130/2023

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintitrés.-

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar las Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 19 de octubre de 2023 fueron aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza N° 3152/2023: Refrendar y aprobar en todos sus términos el Decreto N° 129/2023 de fecha 11 de octubre de 2023 decretado por Ejecutivo Municipal.-

Ordenanza N° 3153/2023: Refrendar y aprobar en todos sus términos el Decreto N° 069 BIS/2023 de fecha 15 de junio de 2023 decretado por Ejecutivo Municipal

Ordenanza N° 3154/2023: Refrendar y aprobar en todos sus términos el Decreto N° 068/2023 de fecha 09 de junio de 2023 decretado por Ejecutivo Municipal.

Ordenanza N° 3155/2023: Autorizar al DEM a la venta directa del lote de terreno identificado como: " *LOTE DE TERRENO, Nro. CIENTO UNO (101) de la Manzana Nro. CUARENTA Y TRES (143)*"; a favor del Sr. Sr. CESAR SEBASTIAN SUELDO.

Ordenanza N° 3156/2023: Autorizar una prórroga hasta el día siete (07) de diciembre del corriente año (2023) al DEM para la presentación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos y Ordenanza General Tarifaria año 2024.

Ordenanza N° 3157/2023: Autorizar al DEM, a la contratación directa de la Firma MAG LIGHTING SAS, con motivo de la adquisición de ochenta y cinco (85) Luminarias Led Gea 32 70 W de 10.000 LM y ochenta y cinco (85) Luminarias Led Hefesto Vc 64 de 150 W .

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA
DECRETA**

ART.1º)- PROMÚLGUENSE LAS ORDENANZAS N.º 3152/2023, N.º 3153/2023; N° 3154/2023, N° 3155/2023, N° 3156/2023, N° 3157/2023 DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2023.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -